



Pág.1/2 06 / 02 / 2019

PRESENTACIÓN DE LAS FIRMAS RECOGIDAS PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA OEPS 2017-18

CSIT UNIÓN PROFESIONAL presentó el pasado día 11 de enero de 2019, un escrito dirigido a la Mesa de Negociación de la convocatoria de los procesos selectivos de 2017-2018, acompañado por las más de 500 firmas recogidas entre los funcionarios de Justicia de la Comunidad de Madrid, para exigir que se permita el acceso por promoción interna a todos los funcionarios aprobados en la OEP 2015, los cuales tomaron posesión en abril de 2017.

A continuación, el texto completo:

"Ante la proximidad de la convocatoria de los procesos selectivos de los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia para la cobertura de la oferta de empleo 2017-2018 en Justicia, debemos recalcar la situación en la que nos encontramos los funcionarios aprobados en la OPE 2015 y que fuimos nombrados los días 9 y 10 de marzo de 2017, quienes exponemos lo siguiente:

- 1.- Que la promoción de funcionarios correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2015 sufrió un importante retraso en el nombramiento y toma de posesión ajeno a su voluntad.
- 2.- Que el art. 590 de la LOPJ establece que los funcionarios deberán poseer la titulación académica requerida para el acceso a los cuerpos o especialidades de que se trate, tener una antigüedad de al menos dos años en el cuerpo al que pertenezcan".

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional Sección Tercera, en su Sentencia 32/2014 de 11 de marzo de 2014, considera que la antigüedad como funcionario de carrera de, al menos, dos años para promocionar, se computará desde el nombramiento, y no desde la toma de posesión. Esta interpretación ya ha quedado claramente establecida en otras cuestiones, como es en el concurso de traslados o en el propio escalafón, donde se considera la misma antigüedad a todos los nombrados en una misma fecha (la de la orden de nombramiento), puesto que lo inverso iría contra los principios de igualdad y mérito. Existe, además, numerosa jurisprudencia que considera que la condición de funcionario se adquiere con el nombramiento.

M

www.csit.es

91.594.39.22 91.594.39.95 91.594.39.87 csit@csit.es

ÚNETE A NOSOTROS FN:









Por lo expuesto, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** manifestamos nuestra firme petición para:

- Que se fije la fecha del nombramiento, y no la de la toma de posesión, para el inicio de cómputo del tiempo necesario para participar en el proceso selectivo de promoción.
- Que, a fin de no ocasionar más perjuicios a los funcionarios de la OEP 2015, los cuales de haberse cumplido con los tiempos razonables para su nombramiento cumplirían el requisito de los dos años, se establezca un plazo de presentación de instancias suficiente y con fecha de cierre de presentación de instancias posterior al de la fecha de nombramiento de los mencionados funcionarios, para que les sea posible participar en el próximo proceso selectivo correspondiente a las OEP 2017-2018.

Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL agradecemos el esfuerzo a todos los

compañeros que se han implicado.

SÓLO CON EL ESFUERZO DE TODOS JUNTOS PODREMOS CAMBIAR LAS COSAS.





www.csit.es 91.594.39.22 91.594.39.95 91.594.39.87 csit@csit.es

ÚNETE A NOSOTROS EN:







